



DIPUTACIÓN DE TARRAGONA
Área del Servicio de Asistencia Municipal
Unidad de Medio Ambiente, Salud Pública, Ingeniería Municipal y Territorio

Subvenciones para actuaciones de protección de la salud pública para la mejora de la gestión y la calidad del agua de consumo humano (1200.311.46213)

Convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Tarragona de 16 de febrero de 2018

- Régimen específico de la convocatoria: Bases específicas que han de regir la convocatoria del procedimiento para la concesión de subvenciones para actuaciones de protección de la salud pública para la mejora de la gestión y la calidad del agua de consumo humano, aprobadas inicialmente por el Pleno de la Diputación de Tarragona de 24 de noviembre de 2017 y publicadas en el BOPT núm. 25 de 5 de febrero de 2018.
- Crédito presupuestario al cual se imputan las subvenciones: Aplicación presupuestaria: 1200.311.46213 del presupuesto del año 2018 para mantenimiento.
- Cuantía total máxima de las subvenciones convocadas: 400.000,00 euros para mantenimiento. Este importe máximo podrá ser ampliado de acuerdo con las solicitudes recibidas y las disponibilidades presupuestarias.
- El objeto, las condiciones y la finalidad de la concesión de las subvenciones convocadas, los requisitos para solicitarlas, los documentos e informaciones que se han de adjuntar a la solicitud, así como los criterios de reparto constan en las bases específicas reguladoras de esta convocatoria.
- Régimen de la concesión: concurrencia competitiva.
- Órgano competente para la instrucción del procedimiento: Unidad de Medio Ambiente, Salud Pública, Ingeniería Municipal y Territorio del SAM.
- Órgano competente para la resolución del procedimiento: Junta de Gobierno.
- Plazo de presentación de solicitudes: Del 5 de marzo al 5 de abril.
- Forma de presentación de solicitudes: Electrónicamente.

- Plazo de resolución y notificación: 6 meses desde la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín oficial de la Provincia de Tarragona.
- Medio de publicación de la resolución: Publicación en la sede electrónica. <https://seuelectronica.dipta.cat/>
- Régimen de aceptación: Tacita, si no se manifiesta lo contrario en el plazo de un mes desde la publicación de la resolución de la concesión.
- Forma de presentación de la justificación: Electrónicamente
- Régimen general aplicable: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; Bases Generales de Subvenciones de la Diputación de Tarragona; Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales; Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Reglamento de obra, actividades y servicios de los entes locales en todo aquello que no sea contrario a la Ley general de subvenciones y la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Catalunya.
- Las resoluciones dictadas en ejecución de la convocatoria agotan la vía administrativa.
- Régimen de recursos:
 - Recurso contencioso administrativo, en el plazo máximo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Tarragona.
 - De manera alternativa y potestativa, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, ante el presidente de la Diputación.